CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LXIII LEGISLATURA

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES

La que suscribe Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, representante del instituto político Nueva Alianza, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción tercera y 10 Apartado B fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior el Congreso del Estado de Tlaxcala; sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a que realice las acciones necesarias, a efecto de que entre en funciones, el Instituto de Profesionalización Docente, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El docente es concebido como un actor fundamental del proceso educativo, sobre quien descansa la transmisión y reconstrucción del conocimiento, que permite al individuo que se encuentra en formación, relacionarse con el legado de la humanidad y desarrollar las comprensiones que la transformación de las sociedades demanda.

La formación permanente (o capacitación) del docente debe entenderse como un proceso de actualización que le posibilita realizar su práctica pedagógica y

profesional de una manera significativa, pertinente y adecuada a los contextos sociales en que se inscribe y a las poblaciones que atiende. Es así como dicha formación se presenta articulada al ejercicio mismo de la práctica pedagógica y a formas de entenderla e inscribirla en los contextos sociales donde se realiza. Y en esta misma forma se concibe al docente como un profesional capacitado (idóneo) para reconstruir el conocimiento pedagógico, a partir de la experiencia a que se enfrenta cotidianamente.

En la actualidad, las instituciones educativas no solo deben ocuparse de promover la formación y mejorar el desempeño de sus alumnos, sino también de su equipo docente. Considerando la complejidad de la tarea que deben afrontar, la enseñanza resulta indispensable que los maestros posean los conocimientos y dispongan de las herramientas necesarias para lograr tal propósito de forma satisfactoria.

Implementar la tecnología en el aula es un requisito casi obligatorio. Sin embargo, para lograrlo es necesario investigar, estudiar y estar al tanto de todas las actualizaciones que surgen en esta materia, por ejemplo, el lanzamiento de nuevas aplicaciones y otras herramientas digitales.

Cuando los educadores utilizan los mismos programas y técnicas a lo largo de su carrera, es probable que el crecimiento de sus alumnos, e incluso el propio, se vea perjudicado. Es por este motivo que los docentes deben indagar acerca de nuevos métodos de aprendizaje e investigaciones científicas en el área de la educación y la pedagogía.

La profesionalización de docentes y directivos incluye el dominio sobre un campo profesional cada vez más complejo, que integra conocimiento en sí, y la manera de enseñarlo; también la capacidad de reflexionar, autoevaluarse e

innovar; así como una ética profesional renovada. Para lograrlo, las políticas se deberán dirigir hacia dos dimensiones; en primer lugar, la formación inicial y continua de profesores y, en segundo lugar, las condiciones institucionales laborales y salariales, que inciden en su formación continua.

Actualmente la educación ha sufrido transformaciones y reformas en sus planes y programas, siendo más exigentes para adentrarse a la nueva sociedad del conocimiento y donde precisamente la educación exige estudiantes con competencias sólidas para su ejecución.

Las escuelas de hoy no sólo preparan para culminar un nivel educativo, sino además deben de preparar a sus estudiantes para el futuro en el que se van a enfrentar de manera que, comprendan los problemas actuales desde una perspectiva objetiva, implementando las competencias adquiridas, por ello, los docentes deben estar actualizándose —en todos los ámbitos— con la finalidad de cumplir los perfiles de egreso que se exigen.

El docente actual, debe estar consciente de que pertenece a una sociedad del conocimiento que exige una cantidad de competencias a desarrollar con los estudiantes para poder ampliar las clases y actividades, logrando cambios precisos, como tener claro que son un ejemplo a seguir, por lo que el trabajar y crear ambientes de aprendizajes significativos augura un involucramiento y desarrollo de competencias dentro y fuera de la escuela.

La creación del Instituto de Profesionalización Docente de Tlaxcala, es más que una visión de desarrollo profesional integral e incluyente, que mediante un equipo académico de perfiles profesionales garantizará que el Instituto cumpla con su objetivo que no es más que responder a las demandas de los trabajadores de la educación en la entidad.

El 14 de agosto de 2017 ante representantes nacionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), así como autoridades gubernamentales y escolares, se presentó la iniciativa para crear Instituto de Profesionalización Docente, la cual fue propuesta de mi instituto político Nueva Alianza (PNA) y en cumplimiento a uno de los 10 compromisos por la educación asumidos por el mandatario estatal.

El 28 de agosto de 2017 fue publicada la reforma a la fracción XXIII y la adición de la fracción XXIV al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala, misma que antecede a la creación del Instituto de Profesionalización Docente, en consecuencia el 14 de noviembre de 2017 se publicó el Decreto que crea el Instituto de Profesionalización Docente como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.

De acuerdo a las disposiciones, el Instituto tendrá por objeto diseñar, planear, ejecutar, evaluar y proponer estrategias académicas de trabajo orientadas a la capacitación y actualización del personal docente, en los niveles de educación básica, media superior y superior con perspectiva transdisciplinaria para fortalecer la calidad, dicho organismo brindará actualización académica a favor de más de 20 mil maestros que laboran en la entidad

En consecuencia el Instituto de Profesionalización Docente estaba programado para entrar en funciones, el 15 de enero de 2018, sin embargo ha transcurrido en exceso el plazo establecido y las autoridades educativas no han informado sobre su instalación, si ya han concretado el cuerpo académico y quién será el responsable de dirigir el Instituto, ni tampoco si están en vías de cumplir a cabalidad con la Ley, dado que fue el mismo Titular del Ejecutivo, quién estableció el plazo respectivo, por lo que tácitamente se ha incumplido con la ley, por ende la actualización docente ha quedado paralizada en función del

instituto, los compañeros docentes toman cursos, diplomados o actualizaciones, por su cuenta y bajo su costo, generando un daño a su economía familiar.

Los trabajadores de la educación, requieren respuestas serias, contundentes y efectivas, exigen hechos y señales de que Gobierno del Estado, ha tomado con seriedad el compromiso con la educación de las y los tlaxcaltecas, en la misma tesitura plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo, no bastan las buenas intenciones, la profesionalización docente no puede rezagarse, ni menospreciarse; estamos conscientes que hay necesidades en Tlaxcala, pero la educación es una prioridad, misma que tiene preferencia en cualquier gobierno que se ufane de ser democrático y de impulsar el desarrollo de sus gobernados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO

DE

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción tercera y 10 Apartado B fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que ordene la entrada en funciones del Instituto de Profesionalización Docente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones primera y décima tercera del Artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

A t e n t a m e n t e

Dip. Luz Guadalupe Mata Lara.

Representante de Nueva Alianza.

.